



O·I·C

Órgano Interno de Control
del Tribunal Estatal Electoral de Sonora

2° INFORME DE GESTIÓN



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL

SEPTIEMBRE 2023



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE SONORA



Mtra. Flor Terecita Barceló Noriega

Titular del Órgano Interno de Control del
Tribunal Estatal Electoral

 Segundo Informe de Gestión del Órgano Interno de Control
Septiembre 2023

CONTENIDO

Mensaje.....	4
Antecedente	5
Marco Jurídico.....	7
Glosario.....	8
Misión, Visión y Valores.....	9
Objetivos del Órgano Interno de Control	10
Atribuciones del Órgano Interno de Control.....	11
Estructura	20
Sistema de quejas y denuncias	22
Procedimientos Administrativos.....	25
Auditorias	28
Verificaciones de Transparencia.....	39
Estado de Control Interno.....	40
Declaraciones Patrimoniales y de Interés.....	42
Planeación y Gestión Institucional.....	45
Avance al Programa Operativo 2023.....	48
Programa Anual de Auditorias 2023.....	51
Programa Operativo Anual 2024.....	55
Entrega – Recepcion.....	56
Obligaciones de Transparencia	57
Proyectos 2023.....	59
Retos 2024.....	65

MENSAJE DEL TITULAR



El presente Informe, describe el resultado durante el primer año de gestión en los temas inherentes como: Las Declaraciones de Situación Patrimonial de Servidores Públicos, la legalidad y transparencia en el desarrollo de procesos de contratación, el control, evaluación del desarrollo administrativo y financiero del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, así como el seguimiento de fiscalizaciones, la observancia de los Servidores Públicos respecto del Código de Ética, en apego a principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad con el fin último de prevenir actos de corrupción que desvirtúen los objetivos que nos hemos propuesto.

Reitero el compromiso de que el Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora; seguirá contribuyendo con la mejora continua de la administración pública; fortaleciendo los principales objetivos como el combate a la corrupción y la promoción del desarrollo administrativo, así como, tomando en cuenta valores determinantes como la rendición de cuentas, integridad, honestidad y justicia.

Resalto el firme compromiso con el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, de seguir consolidando lazos en conjunto, para impulsar políticas eficaces de la debida aplicación de los recursos, así como de la ética pública y, la conducta institucional de los servidores públicos del mismo.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 67 QUATER, fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, tengo a bien presentar en el tiempo establecido, el Informe de Resultados del primer año de gestión del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora; ante la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado de Sonora.

Atentamente

Mtra. Flor Terecita Barceló Noriega
Titular del Órgano Interno de Control
del Tribunal Estatal Electoral de Sonora

Antecedentes

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el artículo 22 establece que la creación del Tribunal Estatal Electoral está dotada de autonomía técnica, de gestión en su funcionamiento, así como de independencia en sus decisiones, cuyas resoluciones serán apegadas a derecho y revestidas de legalidad, así como lo establecido en el artículo 317 Fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

El Tribunal Estatal Electoral de Sonora, es la máxima autoridad jurisdiccional especializada en materia electoral y de procesos de participación ciudadana en la entidad en función permanente y con facultad para sustanciar y resolver como única instancia, los medios de impugnación que establece la Ley; así como para la resolución de los procedimientos sancionadores.

Derivado de ello, acoge el compromiso para el desarrollo de funciones, bajo el estricto apego a los principios rectores de la función electoral y la convicción de la legalidad y valores esenciales; con el firme objetivo de contribuir a la construcción de una sociedad justa y equitativa, sin distinciones y privilegios de ninguna índole, priorizando además, la conducción institucional con orden y plena transparencia bajo encomienda y visión que potencializa la inclusión y el desarrollo laboral del capital humano.

En un sistema democrático, la sociedad demanda a las autoridades del Estado el realizar todos los actos a través de la legalidad, de este modo, las acciones y principios en los que se funda una democracia funcionan únicamente por el ejercicio pleno de la legalidad por parte de quienes la aplican y a quienes se dirigen.

Que, el decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, modifica el actual esquema de las autoridades electorales jurisdiccionales del artículo 116, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

Con fundamento en el artículo 67 QUÁTER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, "Los Órganos Internos de Control, son responsables del control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, así como del cumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas de dichos organismos" así como Implementar

políticas eficaces de ética pública, políticas de integridad y conducta institucional para los servidores públicos del Organismo Autónomo.

De conformidad con los artículos 22, párrafo 27, 64, fracción XV y 67 QUATER, fracción I y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionalmente Autónomos serán designados por el Honorable Congreso del Estado de Sonora.

Los Titulares de los Órganos Internos de Control deberán contar para su operación y funcionamiento, con una estructura establecida que incluya las áreas de Auditoría Interna, Investigación y Sustanciación, cuyos titulares y personal serán designados por la persona Titular del Órgano Interno de Control.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, fracción XXII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, los Órganos Internos de Control; son las Unidades Administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del Control Interno en los entes y entidades públicas; así como aquellas otras instancias de los Órganos Constitucionales Autónomos, que conforme a sus respectivas leyes sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos.

Por lo antes expuesto, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 QUATER, fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, hago entrega ante la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado de Sonora, los resultados correspondientes al presente informe anual de gestión del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora.

Marco Jurídico

Cabe destacar que el Órgano Interno de Control es responsable del control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero, así como el de vigilar los procesos y procedimientos, que realizan los servidores públicos en el Tribunal Estatal Electoral estén apegados a la legalidad, y estos coadyuvan a los objetivos sustantivos de este; es por esto que las leyes, reglas, legislaciones y cualquier otro instrumento con rango y carácter legal, deberán ser utilizados de forma secuencial y coherente para cumplir con el principio de legalidad los cuales una vez aplicados, permitirán a este Órgano Interno de Control sustentar todas las actuaciones y actividades en materia legal y normativa.

El marco jurídico que regula la actuación del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral es el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.
- Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Atención y Gestión Ciudadana en la Administración Pública Estatal.
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Sonora.
- Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.
- Reglamento Interior del Órgano Interno de Control.
- Código de Ética del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.
- Lineamientos y Políticas para el Ejercicio del Gasto del Tribunal Estatal Electoral.

Glosario

Autonomía de gestión: Consiste en su capacidad para decidir libremente la administración, manejo, custodia, disposición y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el logro de sus fines y objetivos.

Autonomía técnica: Capacidad para organizarse, regular su funcionamiento, regirse por sus propias normas, establecer su funcionamiento y plazos, dictar libremente sus resoluciones, establecer el perfil de sus funcionarios y reglamentar sus ingresos.

Declara Net Sonora: Sistema electrónico a través del cual las personas servidoras públicas del Tribunal Estatal Electoral de Sonora deberán remitir electrónicamente sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Expediente de presunta responsabilidad administrativa: (EPRA) El expediente derivado de la investigación que las Autoridades Investigadoras realizan en sede administrativa, al tener conocimiento de un acto u omisión posiblemente constitutivo de faltas administrativas.

Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa: (IPRA) El instrumento que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, exponiendo de forma documentada las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad del Servidor Público o de un particular en la comisión de faltas administrativas.

PNT: Plataforma Nacional de Transparencia. Es un instrumento que unifica y facilita el acceso a la información pública gubernamental y potencia el ejercicio del derecho a la información pública, al sentar un nuevo paradigma en transparencia y rendición de cuentas.

Prescripción: Para el caso de faltas administrativas no graves, las facultades de la Secretaría o de los Órganos Internos de Control para imponer las sanciones prescribirán en cinco años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado. Cuando se trate de faltas administrativas graves o faltas de particulares, el plazo de prescripción será de nueve años, contados en los mismos términos del párrafo anterior.

Vigente: Que no ha prescrito.

Misión Visión Valores

El Órgano Interno de Control establece una cultura de ética que contempla los principios, valores y reglas para el ejercicio íntegro, que habrá de fortalecerse en el actuar de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral.

Misión

Ser un Órgano Interno de Control, objetivo, imparcial, y en continua actualización, propiciando la eficiencia y transparencia del ejercicio del presupuesto, así como de los procesos sustantivos que justifiquen su existencia.

Visión

Ser un Órgano Interno de Control innovador con enfoque preventivo y propositivo que propicie sinergias entre las unidades administrativas del Tribunal, mediante la detección e instrumentación de las mejores prácticas, fomentando la cultura de nuestros valores con el fin de lograr la confianza y credibilidad de la ciudadanía sonorense.

Valores

- Liderazgo
- Igualdad y No discriminación
- Cooperación
- Equidad de Género
- Interés Público
- Respeto
- Rendición de cuentas
- Entorno Social y Ecológico
- Transparencia
- Diálogo/Tolerancia

Objetivos del Órgano Interno de Control



OIC1

- Detectar posibles actos de corrupción a través de auditorías enfocadas a resultados válidos, significativos y debidamente fundamentados, impulsar la debida rendición de cuentas a la sociedad sobre la gestión y los resultados del Tribunal Estatal Electoral.



OIC2

- Sustentar jurídicamente las presuntas responsabilidades, sancionando las conductas indebidas de los servidores públicos, promoviendo el resarcimiento al Tribunal Estatal Electoral por los daños y perjuicios ocasionados.



OIC3

- Promover que la ciudadanía presente quejas, denuncias, inconformidades y sugerencias de la gestión pública, así como el otorgar la debida atención a las quejas, denuncias, inconformidades y sugerencias de la sociedad.



OIC4

- Prevenir prácticas de corrupción e impunidad a través de la difusión de normas, así como el establecimiento de controles internos y asesorías.

Atribuciones del Órgano Interno de Control

A partir de la reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en la que establece la sección V, artículo 64, fracción XV que es facultad del Congreso del Estado “Llevar a cabo el procedimiento de designación, mediante el voto de la mitad más uno de los diputados presentes, de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Autónomos reconocidos en esta Constitución”.

Con fundamento en el artículo 67 QUATER, en el que se señala lo siguiente: “Los Órganos Internos de Control son responsables del control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, así como del cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de dichos organismos, los cuales estarán a cargo, respectivamente, de un Titular denominado Contralor Interno, y deberán contar con la asignación presupuestal suficiente para la operación y funcionamiento de su estructura, incluyendo las áreas de Auditoría Interna, Investigación y Sustanciación, cuyos Titulares, al igual que su personal serán designados por el Contralor Interno”.

Los Órganos Internos de Control cuentan con las siguientes atribuciones:

Tabla 1.
Atribuciones del Órgano Interno de Control

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;
Artículo 67 QUATER**

I.- Proponer y aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación que debe observar el Organismo Autónomo;	VIII.- Llevar el registro y resguardo de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos del Organismo Autónomo;
II.- Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias o sugerencias relacionadas con las funciones del Organismo Autónomo y darles el seguimiento oportuno;	IX.- Administrar su presupuesto de manera autónoma;
III.- Instaurar procedimientos administrativos a los servidores públicos del Organismo Autónomo que infrinjan la ley, dictando las sanciones administrativas que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;	X.- Presentar ante el Congreso del Estado, solicitud para remover al Titular en caso de incurrir en las causas graves que se establecen en las leyes correspondientes;
IV.- Promover ante el Tribunal de Justicia Administrativa las sanciones que correspondan por faltas graves cometidas por los servidores públicos del Organismo Autónomo;	XI.- Participar en los actos de entrega recepción de los servidores públicos del Organismo Autónomo;
V.- Practicar, por sí o a través de auditores externos, auditorías para verificar el desempeño y cumplimiento de metas e indicadores del Organismo Autónomo, así como la debida aplicación de los recursos a su cargo;	XII.- Implementar políticas eficaces de ética pública, política de integridad y conducta institucional para los servidores públicos del Organismo Autónomo.
VI.- Requerir a los servidores públicos del Organismo Autónomo la documentación e información que resulte necesaria para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones. La omisión de dichos servidores públicos en entregar la información o documentación que les sean requeridas, o entregarla de manera extemporánea, será causal de responsabilidad en términos de la ley de responsabilidades vigente;	XIII.- Presentar a la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, en la primera quincena del mes de septiembre de cada año, un informe que contenga los resultados del ejercicio de su encargo y asistir cuando así se le requiera.
VII.- Presentar denuncias y querrelas ante la autoridad competente, en contra de quien resulte responsable por la probable comisión de delitos imputables a los servidores públicos del Organismo Autónomo;	XIV.- Las demás que establezca esta Constitución y otras Leyes

Tabla 2.

Además de lo previsto en el artículo 67 QUATER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora: Artículo 6.

I.- Investigar, sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa tratándose de actos, hechos u omisiones que sean calificados como faltas administrativas no graves.

II.- Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción;

III.- Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como recursos públicos locales, establecer un Control Interno y coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación en lo respectivo a los recursos y participaciones federales.

IV.- Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. En materia anticorrupción o, en su caso, ante la instancia local competente.

V.- Las demás previstas en el presente reglamento u otras disposiciones normativas aplicables.

Tabla 3.

Atribuciones de la Titular del Órgano Interno de Control

Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora; Artículo 13

I. Dirigir la política general del Órgano Interno de Control;	VIII. Elaborar el anteproyecto del presupuesto de egresos del Órgano Interno de Control;
II. Proponer y aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación que deben observar el Tribunal Estatal Electoral;	IX. Ejercer el presupuesto aprobado al Órgano Interno de Control de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables;
III. Emitir y mantener actualizado el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control;	X. Designar, nombrar y remover a los Titulares de las áreas adscritas al Órgano Interno de Control y demás personal;
IV. Expedir y mantener actualizado el Código de Ética del Tribunal Estatal Electoral;	XI. Elaborar el programa anual de actividades y el programa anual de auditorías del Órgano Interno de Control;
V. Coadyuvar al funcionamiento del Sistema de Control Interno y la evaluación de la gestión gubernamental;	XII. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias o sugerencias relacionadas con las funciones del Tribunal Estatal Electoral y darles el seguimiento oportuno;
VI. Expedir y mantener actualizados los Manuales de Organización, Procedimientos y los demás instrumentos administrativos que den certeza jurídica de actuación del Órgano Interno de Control;	XIII. Expedir copia certificada de los documentos existentes en el archivo del Órgano Interno de Control;
VII. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos del Tribunal Estatal Electoral, así como establecer un Control Interno y coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación en lo respectivo a los recursos federales y participaciones federales, cuando este sea el caso;	XIV. Administrar y mantener actualizado el micro sitio del Órgano Interno de Control;

**Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del
Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora;
Artículo 13**

<p>XV. Promover, celebrar convenios y contratos con instituciones públicas y privadas para la mejora continua de las labores y de cumplimiento del Órgano Interno de Control;</p>	<p>XXI. Evaluar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno;</p>
<p>XVI. Fijar los periodos vacacionales que deberá tomar el personal adscrito al Órgano Interno de Control de conformidad a las disposiciones normativas aplicables;</p>	<p>XXII. Presentar a la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado en la primera quincena del mes de septiembre de cada año, un informe que contenga los resultados del ejercicio de su encargo y asistir cuando así se le requiera, y</p>
<p>XVII. Participar en los actos de entrega de recepción del Organismo Autónomo, así como elaborar el de entrega recepción al concluir el cargo como Titular del Órgano Interno de Control;</p>	<p>XII. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias o sugerencias relacionadas con las funciones del Tribunal Estatal Electoral y darles el seguimiento oportuno;</p>
<p>XIX. Dar atención a la solicitud de acceso a la información pública respondiendo como sujeto obligado con apego a la Ley General de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;</p>	<p>XIII. Las demás que en esta materia determine la ley y sus reglamentos</p>
<p>XX. Presentar denuncias, por lo hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o, en su caso, ante la instancia local competente;</p>	

Tabla 4.

Atribuciones Generales de las Unidades de Auditoría, Investigación y Sustanciación.

Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora; Artículo 14

I. Acordar con la persona Titular del Órgano Interno de Control el despacho de los asuntos del desempeño de su cargo;	VI. Promover la capacitación de sus integrantes con el objetivo de elevar la calidad, la eficiencia y eficacia de su función;
II. Mantener informada a la persona Titular del Órgano Interno de Control sobre el desarrollo y seguimiento de las funciones que se les encomiende;	VII. Establecer, operar y evaluar el Sistema Integral de Archivos del Órgano Interno de Control
III. Presentar para su aprobación los programas y proyectos que se elaboren en el ejercicio de sus funciones a la persona Titular del Órgano Interno de Control;	VIII. Generar informes trimestrales a la persona Titular del Órgano Interno de Control en relación a los avances de los programas de trabajo;
IV. Formular los requerimientos necesarios a las Unidades Administrativas del Tribunal Estatal Electoral, que le sea proporcionada la información necesaria para la integración de los expedientes en trámite, ya sea por un procedimiento de investigación de responsabilidades administrativas o cuando se trate de una auditoría interna;	IX. Realizar actuaciones, diligencias y todo tipo de notificaciones de su competencia por sí o a través del personal que designe para tales efectos, y
V. Coordinarse con el personal que tenga asignado a su área las labores encomendadas y establecer mecanismos de integración e interacción que propicie el cumplimiento de las funciones competencia del Órgano Interno de Control, en observancia de las políticas, objetivos y metas programadas;	X. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona Titular del Órgano Interno de Control.

Tabla 5.
Atribuciones Especificas del Titular de la Unidad de Auditoría.

**Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del
Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora;
Artículo 15**

I. Coordinar e integrar un Programa Anual de Auditoría que abarque sus funciones de auditoría, de control interno, de evaluación del desempeño, investigaciones, registro patrimonial, actos de entrega recepción por conclusión de encargo, así como acciones para prevenir actos de corrupción;	VI. Verificar que las funciones de los servidores públicos sean con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y eficiencia durante el desempeño de sus funciones;
II. Realizar auditorías para evaluar que los recursos asignados al Tribunal Estatal Electoral se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir con los objetivos y programas a los que están destinados;	VII. Verificar el levantamiento físico del inventario de bienes, muebles, inmuebles, infraestructura y construcción en proceso;
III. Dirigir la integración y, en su caso, actualización de criterios, normas, procedimientos, métodos y sistemas que permitan la práctica de las auditorías, inspecciones, revisiones, así como seguimiento a las mismas y proponerlas a la persona Titular del Órgano Interno de Control;	VIII. Participar en los actos relativos a los procedimientos de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, así como a los eventos, de desincorporación, donación, venta y otros de activo fijo no útiles al Tribunal Estatal Electoral;
IV. Elaborar informes de resultados de las auditorías, inspecciones, revisiones y seguimiento para dar a conocer al Tribunal Estatal Electoral los resultados de la fiscalización practicada, haciendo del conocimiento a la Contraloría Interna para su aprobación;	IX. Realizar auditorías específicas tales como financieras, presupuestales, del desempeño, legales y de obras públicas;
IV. Presentar ante la persona Titular de la Unidad de Investigación, los informes de presuntos hechos irregulares que se adviertan derivado de las auditorías practicadas;	X. Llevar a cabo los registros de los asuntos a su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, y
V. Requerir información al Tribunal Estatal Electoral para la práctica de auditorías, inspecciones, revisiones, así como para el seguimiento de observaciones y recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control, o en su caso observaciones determinadas por entes fiscalizadores;	XI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona Titular del Órgano Interno de Control.

Tabla 6.

Atribuciones Especificas del Titular de la Unidad de Investigación

**Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del
Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora;
Artículo 16**

<p>I. Recibir las quejas y denuncias que se formulen por posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas cometidas por servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral, por conductas sancionables de conformidad con la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;</p>	<p>V. Elaborar el informe de presunta responsabilidad administrativa;</p>
<p>II. Investigar los hechos denunciados constitutivos de presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral, por conductas sancionables en términos de conformidad con la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;</p>	<p>VI. Registrar los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, y</p>
<p>III. Implementar un registro cronológico o libro de gobierno, de todas las denuncias recibidas;</p>	<p>VII. Las demás que le confiere otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona Titular del Órgano Interno de Control.</p>
<p>IV. Citar, cuando lo estimen necesario, a la persona denunciante para la ratificación de la denuncia, dicha facultad puede hacerse extensiva, para la citación de otros servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral que tengan conocimiento de los hechos denunciados, a fin de constatar la veracidad de los mismos, o en su caso, aporten elementos, datos o indicios que complementen las investigaciones en contra de él o los denunciados;</p>	

Tabla 7.

Atribuciones Especificas del Titular de la Unidad de Sustanciación

**Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del
Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora;
Artículo 17**

<p>I. Sustanciar y resolver el procedimiento de responsabilidades administrativas en los asuntos relacionados con faltas administrativas no graves, de los servidores públicos establecidos en el Título Tercero del Capítulo I de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;</p>	<p>IV. Recibir, tramitar y resolver, según sea el caso, los recursos que se interpongan en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, en contra de las resoluciones o actuaciones que se derivan de los procedimientos de responsabilidades;</p>
<p>II. Instruir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la obligación en los términos establecidos en la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;</p>	<p>V. Llevar a cabo lo registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, y</p>
<p>III. Remitir, una vez desahogada la audiencia inicial los asuntos originales del expediente al Tribunal de Justicia Administrativa, cuando se trata de asuntos relacionados con faltas administrativas graves previstas en el Título Tercero Capítulo II de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;</p>	<p>VI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona Titular del Órgano Interno de Control</p>

Estructura del Órgano Interno de Control

La estructura, es la forma cómo se asignan las funciones y responsabilidades que debe cumplir cada servidor público que integra el Órgano Interno de Control para alcanzar los objetivos propuestos.

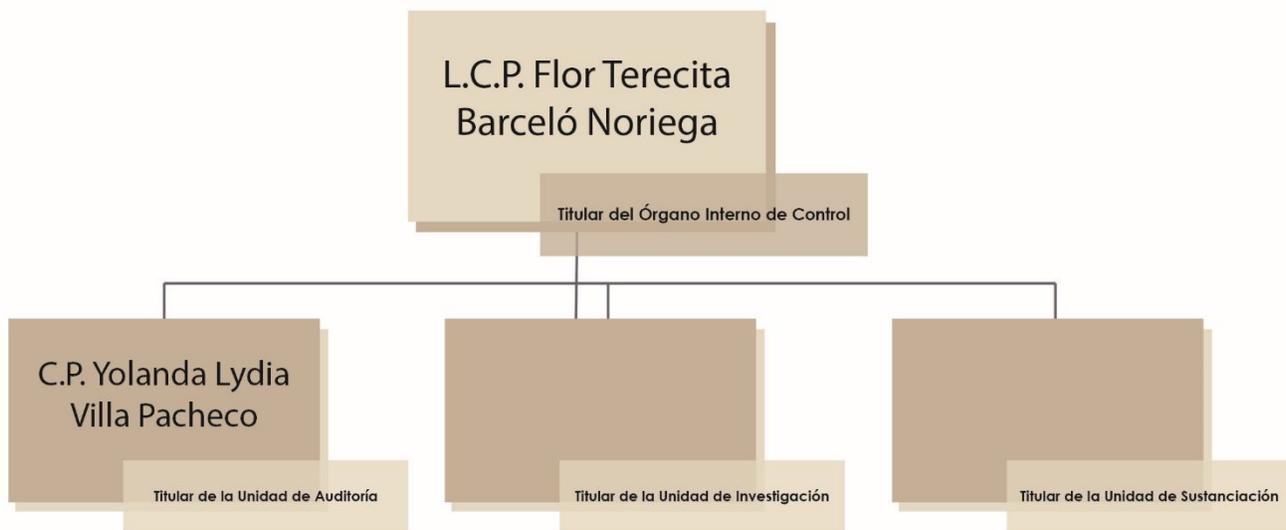
Derivado de que las atribuciones del Órgano Interno de Control son muy específicas, es de suma importancia contar con personal multidisciplinario, especializado en la investigación, sustanciación y resolución de faltas administrativas graves y no graves, a fin de establecer procedimientos más ágiles que garanticen el debido proceso para aquellas personas servidoras públicas que estén sujetas a un posible procedimiento de responsabilidad.

Para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, así como estar en condiciones normativas de ejercer la autonomía técnica y de gestión constitucional y legal del propio Órgano Interno de Control, durante el ejercicio que se informa se mantuvo comunicación constante con la Coordinación Administrativa del Tribunal Estatal Electoral, a efecto de impulsar el proyecto de presupuesto, esto con el fin de dar cumplimiento y contar con la estructura que prevé la normatividad aplicable.

Se solicitó con oficio Número TEE/OIC-09/2022, dirigido al entonces Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral; se gestionara ante la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora dichos presupuestos, como resultado de ello se aprobó al Tribunal Estatal Electoral el presupuesto por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora sin clave ni etiquetado para el Órgano Interno de Control.

Es importante informar, que este Órgano Interno de Control ha trabajado puntualmente con el seguimiento del programa anual de trabajo, logrando metas y objetivos propuestos; sin embargo, derivado de que no fue etiquetado el presupuesto, como se menciona en el párrafo anterior, y no se le asignó clave presupuestal al Órgano Interno de Control, el Tribunal Estatal Electoral ha suministrado los recursos materiales y económicos para el debido desarrollo de las actividades.

Para el debido cumplimiento de funciones del Órgano Interno del Tribunal Estatal Electoral de Sonora se muestra a continuación la propuesta de la estructura orgánica, la cual está presupuestada nuevamente para el ejercicio 2024, siendo la siguiente:



Sistema de quejas, Denuncias y/o Sugerencias

Reforzando el compromiso del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral en ofrecer trámites, servicios más eficientes, con transparencia, teniendo un acercamiento con la ciudadanía, combatiendo la corrupción y sancionando las faltas administrativas, se pusieron a disposición diferentes medios de captación de quejas, denuncias o sugerencias relacionadas con posibles irregularidades cometidas por servidores públicos en el desempeño de sus funciones, en donde la ciudadanía tiene acceso a presentar quejas, denuncias o sugerencias por internet mediante el micro sitio del Órgano Interno de Control en la página del Tribunal Estatal Electoral <https://www.teesonora.org.mx/contacto/quejas>, así como atención telefónica.

La plataforma permite además al ciudadano ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público.

La modernización de esta herramienta, se realizó en cumplimiento a la fracción II del artículo 67 QUATER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, con el propósito de facilitar la presentación de denuncias, en caso de irregularidades en el servicio público, así el Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral garantiza un ejercicio público eficiente, que rinda buenos resultados a la sociedad.

Micro sitio OIC

BUZÓN DE QUEJAS

Enviar un correo electrónico

Nombre

Correo electrónico

Asunto

Mensaje

Enviarme una copia (Campo opcional)

Enviar

Órgano de Control Interno

- Quiénes Somos y que hacemos
- Marco Normativo
- Misión Visión y Valores
- Directorio
- PE-estructura Orgánica
- Informe Anual
- Auditorías
- Declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos
- Buzón de Quejas, Denuncias y/o Sugerencias

CONTACTO

FORMULARIO DE CONTACTO

ENLACES

ARTÍCULOS

PERFIL

Tribunal Estatal Electoral de Sonora Ubicación Accesos rápidos

Se llevó a cabo la creación de un sistema de denuncia ciudadana, por medio de un buzón físico de quejas, denuncias y sugerencias situado visiblemente en las instalaciones del Tribunal Estatal Electoral: de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar sugerencias, quejas o denuncias del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, cumpliendo así, con el objetivo de seguir creando canales de comunicación y dar voz a las distintas ideas de mejora, propuestas de soluciones, quejas, denuncias e iniciativas que los ciudadanos y servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral puedan aportar, con el fin de orientar a mejorar los procesos y procedimientos administrativos a las diferentes áreas o coordinaciones adscritas a este Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

Formato de encuesta.

 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL		
ENCUESTA DE SERVICIO		
FECHA	HORA	LUGAR
¿COMO FUE LA ATENCION RECIBIDA?		
A)BUENA	B)REGULAR	C)MALA
¿DISPONIBILIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO?		
A)BUENA	B)REGULAR	C)MALA
¿COMO CONSIDERA EL TIEMPO DE ESPERA?		
A)BUENA	B)REGULAR	C)MALA
¿DESEAS PRESENTAR ALGUNA QUEJA O SUGERENCIA?		
A)SI	B)NO	
Nombre del Servidor Público que lo atendió:		
Cargo que desempeña:		
Descripción de queja o Sugerencia:		
que se le ha dado a su queja o sugerencia:		
Nombre	Domicilio	Colonia
Municipio	Telefono	Correo electronico
La información es estrictamente confidencial y solamente se utiliza con el propósito de atenderle mejor		
buzon. oic@teesonora.org.mx, nuestro correo de Atención		

Está dirigido a todos los ciudadanos que deseen ejercer sus derechos constitucionales ante esta autoridad, así como, al personal que conforman la estructura orgánica del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.



Derivado de lo anterior, se informa que al cierre y presentación del informe no se han presentado quejas denuncias y/o sugerencias.

Micrositio

En seguimiento al acercamiento ciudadano que el Órgano Interno de Control propone impulsar, se desarrolló el micrositio dentro de la página web del Tribunal Estatal Electoral, con el fin de informar a la ciudadanía las actividades y acciones realizadas, reforzando así la transparencia proactiva.

Procedimientos Administrativos

La consecuencia de las conductas y actuaciones alejadas de los marcos normativos constituye la respuesta institucional que el Órgano Interno de Control aplica, la identificación de este tipo de conductas conlleva de manera invariable, pero también objetiva al establecimiento de las medidas que la norma determina para cada tipo de actuación u omisión.

En este contexto, el Órgano Interno de Control da seguimiento a las quejas que se presentan por posibles faltas administrativas cometidas por los servidores públicos que integran el Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

Dentro de sus atribuciones, se encuentra el prevenir, investigar, sustanciar, resolver, y en su caso sancionar las conductas de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, que puedan incurrir en responsabilidades administrativas no graves en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, si se tratase de faltas administrativas graves, investigar y conducir el procedimiento de responsabilidad administrativa desde la admisión del informe, hasta la conclusión de la audiencia inicial; y en el momento procesal oportuno enviar los autos originales del expediente a la sala especializada en materia anticorrupción y responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa.

Con fundamento en el artículo 67 QUATER de la Constitución Local, fracción III que a la letra dice “Instaurar procedimientos administrativos a los servidores públicos del Organismo Autónomo que infrinjan la Ley, dictando las sanciones administrativas que corresponden en términos de la Ley de Responsabilidades vigente”.

De igual forma, en el artículo 10 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, establece que: “los Órganos Internos de Control tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las Faltas Administrativas”.

“Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, la Secretaría y los Órganos Internos de Control serán

competentes para iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley”.

Derivado del proceso de la entrega - recepción y verificando la documentación que obra en poder del Órgano Interno de Control, se informa lo siguiente:

Período comprendido del 1ero de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2022.

El Órgano Interno de Control, no recibió ningún expediente en esta materia, ni se cuenta con procedimientos de responsabilidad administrativa en trámite.

De los periodos anteriores, específicamente el año 2021, se encontró 1 expediente correspondiente a un procedimiento administrativo por falta no grave, mismo que su estatus es concluido.

Período comprendido del 1ero de enero al 31 de agosto del ejercicio 2023.

Se remitió a este Órgano Interno de Control por parte de la Dirección General de Investigación del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado, un expediente de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa identificado con No. ISAF/UI/0100/2023 formado con motivo del pliego de presunta responsabilidad administrativa.

En relación a la denuncia interpuesta por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y dando seguimiento con la Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa, se acuerda notificar el inicio de investigación ordenándose agregar al Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa en la que se actúa, mismo que se encuentra en proceso de análisis por este Órgano Interno de Control dentro del presente procedimiento de investigación.

Procedimiento

Por faltas administrativas y sanciones

Ejercicio	Remitido	Expediente	Tipo de Falta	Etapas	Sentido de las resoluciones	Asuntos turnados al TJA y/o a cualquier autoridad	Antigüedad de los asuntos vigentes
2023	ISAF	EPRA-OIC/TEE/001/2023	No grave	Investigación	En tramite	0	1 mes
2022	0	0	0	0	0	0	
2021	ISAF	TEE-OIC-INV-1/2021	No grave	Concluido	Favorable conclusión y archivo	0	
Ejercicios anteriores	0	0	0	0	0	0	

Auditorías

Estado de hallazgos y observaciones

La Auditoría es una actividad independiente y objetiva que, bajo un enfoque sistemático, evalúa y promueve la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones; está concebida para agregar valor, contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y aportar elementos para la toma de decisiones de la alta dirección.

Dentro de las atribuciones que tiene el Órgano Interno de Control, está el realizar las auditorías que considere necesarias para verificar que las Unidades Administrativas adscritas al Tribunal Estatal Electoral, logren sus metas con eficacia, eficiencia y transparencia, además de la legal aplicación de los recursos y bienes de las mismas, y de revisar que las operaciones presupuestales se hagan con apego a las disposiciones legales, administrativas y que la información contable refleje razonablemente su situación financiera.

Con este propósito, se lleva a cabo el Programa Anual de Auditorías, mismo que contempla las Auditorías de desempeño de las Unidades Administrativas, como el desarrollo de diversos proyectos institucionales, la utilización de recursos, la generación de la información contable y presupuestal y finalmente la observancia de la normatividad.

En relación con las actividades preventivas, se ha dado continuidad a los mecanismos para disuadir la comisión de omisiones o de faltas administrativas en el desempeño de las personas servidoras públicos del Tribunal Estatal Electoral que pudieran derivar en la imposición de sanciones; lo anterior, con base en asesorías permanentes para orientar y sensibilizar la relevancia del cumplimiento de sus obligaciones.

Como ejemplo de ello, están las acciones mediante las cuales se ha asesorado al personal que integra el área de Contrataciones en los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, vigilando siempre que dichos procedimientos sean en apego a la legalidad tal y como se señala en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control.

Auditoría Interna

El Órgano Interno de Control, realiza a través del proceso de auditoría, la fiscalización y la revisión de actividades, procesos, áreas, operaciones y/o registros; con la finalidad de constatar la veracidad de la información, el cumplimiento de metas, el apego a la normativa y la correcta aplicación de los recursos por parte de las unidades responsables del Tribunal Estatal Electoral.

Se presentan los principales resultados derivados de las revisiones a los trabajos relacionados con la implementación del Plan Anual de Auditoría 2022-2023, mediante el cual se efectuaron **3** auditorías Integrales, dando como resultado, la emisión de **17** observaciones y **9** recomendaciones de las cuales **6** aportan mejoras a los procesos del Tribunal Estatal Electoral.

Ahora bien, en seguimiento a las observaciones al inicio del ejercicio 2023, se tenían **10** observaciones en proceso de atención que, sumadas a las **7** que se emitieron en el periodo que se reporta, arrojó un total de **17** observaciones, de las cuales se atendieron **9**, quedando **1** en proceso de solventación del ejercicio 2022; de las **7** observaciones emitidas en 2023 se solventaron **4** observaciones quedando **3** en proceso de solventación, con respecto a las **9** recomendaciones emitidas en el 2023 de las cuales se atendió **1**.

A continuación, se relacionan las auditorías realizadas durante el cuarto trimestre del 2022, así como primer y segundo trimestre del 2023; mismas que las pendientes de solventar a la fecha del Informe, se encuentran en periodo de seguimiento y análisis de la información, es decir, se encuentra transcurriendo el plazo otorgado a las áreas auditadas para solventar las observaciones correspondientes, por lo que es importante y pertinente, destacar que las observaciones tienen un carácter preliminar y de ninguna forma significan una irregularidad manifiesta o comprobada, y muchos menos responsabilidad de algún servidor público, cuyos resultados definitivos se harán del conocimiento en el siguiente informe de gestión.

Auditorías realizadas

No.	Auditorías	Observaciones	Recomendaciones	Status
1	Auditoría integral de desempeño, ingresos y egresos 2022	10	0	Pendiente 1 por solventar
2	Auditoría al desempeño 2023 (Matriz de indicadores de gestión).		6	En proceso de atención
3	Auditoría integral, financiera y presupuestal 2023	7	3	3 en proceso de solventación y atención.

Auditoría Integral 2022

Observaciones no solventadas

1.- Se observó que el Tribunal Estatal Electoral no emite la información presupuestaria del egreso clasificación administrativa y funcional programática, donde se muestre el presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de cada una de las unidades administrativas del Tribunal Estatal Electoral, así como, la información presupuestaria por cada proceso que permita identificar el destino del gasto y, precisar la eficiencia en el logro de los objetivos establecidos según el acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Auditoría al desempeño 2023

Recomendaciones

1.- Del análisis realizado a la alineación de la estrategia del Tribunal Estatal Electoral, se desprende la importancia de actualizar su alineación de acuerdo a la Guía Técnica para la Elaboración de los Programas de Mediano Plazo, derivados del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027. (Actualización al programa de Gestión Institucional).

2.- Que la matriz de indicadores publicada cada año en el portal de la Secretaría de Hacienda, deberá contener la expresión cuantitativa, (meta numérica) construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

3.- Las actividades y acciones de la Matriz de Indicadores, deben referirse a la parte sustantiva del Tribunal Estatal Electoral, para alcanzar los objetivos asegurando con ello, que cada uno de los componentes cuente con al menos una actividad relevante.

4.- La unidad de medida para medir los avances de las líneas de acción del programa operativo anual del área sustantiva, presenta como unidad de medida "Un informe", el cual deberá estar en concordancia con el método de cálculo de

sus indicadores sustantivos, por lo que se recomienda que el seguimiento al Programa Operativo Anual evalúe el desempeño operativo del Tribunal Estatal Electoral, esto en concordancia con el Programa de Gestión Institucional de este Tribunal Estatal Electoral.

5.- Se recomienda la elaboración de cédulas de seguimiento a los indicadores estratégicos, o cualquier otro medio de seguimiento y monitoreo a los indicadores; así como presentar la semaforización correspondiente según lo marca el Programa de Gestión Institucional de este Tribunal Estatal Electoral.

6.- Se recomienda presentar un informe anual de los indicadores estratégicos de acuerdo a la Ley de Planeación del Estado de Sonora.

Auditoria Integral 2023

Observaciones no solventadas

4.- En la revisión de la póliza de egreso número 98 del 10 de marzo del 2023 se pagó un excedente a Karen Paulina Hernández Soqui por la cantidad de: **\$42,021.00**, debiendo ser por: **\$35,351.00**, pagándose como excedente **\$6,670.00** según la factura 895D5F99 del 06 de marzo del 2023.

6.- En el análisis realizado a las pólizas del 01 de enero al 31 de marzo del 2023 se observa que no existe evidencia documental (boleto de avión) del gasto realizado por concepto de pasajes aéreos con un importe de **\$9,016.00**.

7.- En la revisión efectuada a la carpeta concentradora en las pólizas no se incluye la justificación del gasto realizado, las requisiciones encontradas en carpeta aparte no se pueden vincular con las facturas del gasto.

La requisición deberá contener además de: La unidad administrativa, quien solicita y autorización, la justificación de los requerimientos.

Auditoría Integral 2023

Recomendaciones

8.- El Tribunal Estatal Electoral no cuenta con un Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se recomienda la instalación del comité para resolver asuntos, análisis y decisión en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

9.- El Tribunal Estatal Electoral no cuenta con políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y la prestación de Servicios (POBALINES), actualizados de acuerdo a la nueva Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se recomienda su actualización conforme a lo señalado en a la nueva Ley.

10.- Del análisis realizado en el período de enero a marzo del 2023 el Tribunal Estatal Electoral no demostró que las adquisiciones de bienes y servicios se realizara eligiendo al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en precios y calidad de las compras de bienes y servicios realizadas en los capítulos 2000 y 3000 de acuerdo a los Lineamientos y Políticas del Ejercicio del Gasto del Tribunal Estatal Electoral , se recomienda realizar estudios de mercado y comparativos para el cumplimiento de la normatividad.

Despacho Externo

El Tribunal Estatal Electoral cuenta con la contratación del prestador de servicios SVA Contadores Públicos, S.C. Despacho externo contratado por el Tribunal Estatal Electoral para Dictaminar los estados financieros, contables, presupuestales y programáticos.

La auditoría consistió fundamentalmente en la aplicación de procedimientos analíticos de revisión, pruebas de cumplimiento de control interno con bases en pruebas selectivas y la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros preparados conforme con las disposiciones normativas aplicables según las Normas de Información Financiera Gubernamental vigente con el propósito de emitir sobre la razonabilidad de los estados financieros del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022, concluyendo que en opinión expresa por el auditor los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Marco de Información Financiera aplicable.

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización tiene la facultad a través del artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, de fiscalizar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior que deberán presentar los tres poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Municipios y sus Paramunicipales, además de los estados financieros trimestrales del Estado y los Ayuntamientos.

A continuación, se presenta el proceso de solventación de ejercicios anteriores que ha tenido el Tribunal Estatal Electoral:

Observaciones y Estatus de Auditorías del 2017 al 2022:

AÑO	FINANCIERA	PRESUPUESTAL	GABINETE	TOTAL	SOLVENTADAS	POR SOLVENTAR
2017	4	1	0	5	2	3
2018	3	0	4	7	7	0
2019	3	1	0	4	3	1
2020	1	1	3	5	4	1
2021	7	1	4	12	8	4
2022	4	1	6	11	10	1
				44	34	10

Observaciones no solventadas 2017.

AÑO	EJERCICIOS ANTERIORES	
2017	1	No se emitieron los comprobantes fiscales digitales (CFDI) de los recibos de nóminas.
	2	Se determinó que el Tribunal Estatal Electoral no integra el total de las percepciones en el sueldo base de cotización para el cálculo de las cuotas y aportaciones al ISSSTESON.
	3	El sistema contable no genera la información contable, presupuestaria y programática de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Observaciones no solventadas 2019.

AÑO	EJERCICIOS ANTERIORES	STATUS	
2019	1 El Tribunal Estatal Electoral no emitió los lineamientos para racionalizar el gasto de acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos del 2019.	PPRA	PRESCRITA

Observaciones no solventadas 2020.

AÑO	EJERCICIOS ANTERIORES	STATUS	
2020	1 No se constituyó el Fondo para el uso de los ingresos excedentes de libre disposición y el destino a los cuales fueron aplicados.	PPRA	VIGENTE

Observaciones no solventadas 2021.

AÑO	EJERCICIOS ANTERIORES	STATUS	
	FINANCIERA		
	1 No proporcionó un recibo oficial que acredite el subsidio recibido.	PPRA	VIGENTE
	2 No proporcionó los formularios de pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (I.S.R.T.P. 2%), que amparen los registros presupuestales.	PPRA	VIGENTE
	3 Omitió llevar a cabo el registro presupuestal de ciertas rentas devengadas.	PPRA	VIGENTE
	4 Los vehículos oficiales no presentan leyendas que identifiquen la dependencia pública a la que pertenecen.	PPRA	VIGENTE
	5 No fue localizado un equipo de cómputo.	PPRA	VIGENTE
	6 No cuenta con un control adecuado de sus bienes muebles.	PPRA	VIGENTE
	7 No integró el total de las percepciones en el sueldo base de cotización para el cálculo de las cuotas y aportaciones del ISSSTESON	PPRA	VIGENTE
	PRESUPUESTAL		
2021	1 Presentación extemporánea del anteproyecto del Presupuesto de Egresos de 2021.	PPRA	VIGENTE
	INFORMES DE CUENTA PÚBLICA		
	1 Omisión en la justificación por la diferencia en el Total de los Ingresos Recaudados por el TEE contra lo Pagado por la Secretaría de Hacienda.	PPRA	VIGENTE
	2 Omisión en la justificación, de egresos cuyo presupuesto pagado anual difiere con lo presentado en el mismo momento contable de la información del cuarto trimestre.	PPRA	VIGENTE
	3.-Omisión en la justificación por la ampliación del presupuesto del capítulo 1000 "Servicios Personales", contraviniendo el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera.	PPRA	VIGENTE
	4.-Omisión en la justificación, en relación a la variación de los gastos contables según conciliación entre de egresos presupuestarios y gastos contable, y el estado de actividades.	PPRA	VIGENTE

Observaciones no solventadas 2022.

AÑO	EJERCICIO ACTUAL	STATUS	
2022	1 Derivado del análisis realizado al rubro denominado "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" en específico a las cuentas contables número 2117-00005 denominada "ISSSTESON TEE" y 2117-00006 denominada "ISSSTESON EMPLEADO", se observó que el Sujeto de Fiscalización no integró el total de las percepciones en el sueldo básico integrado de cotización para el cálculo de las cuotas y aportaciones	PENDIENTE DE SOLVENTAR	

Recomendaciones ejercicio 2022

No.	RECOMENDACIONES	STATUS
1	El Tribunal Estatal Electoral del Estado, no documentó contar con evaluaciones realizadas relativas al Programa Anual de Evaluaciones en el periodo de enero a diciembre de 2022.	No atendida
2	Se observa que existe una brecha entre las mujeres y los hombres en los puestos de funcionarios de confianza (46% mujeres y 54% hombres) y personal con ingresos asimilables (25% mujeres y 75% hombres), lo anterior significa que para el personal femenino no se han materializado las oportunidades de desarrollo y crecimiento laboral.	Parcialmente atendida
3	De la revisión realizada, se encontró que el Tribunal Estatal Electoral del Estado no documentó contar con una matriz de riesgo institucional que le permita identificar los riesgos más significativos de la organización.	Parcialmente atendida
4	El Tribunal Estatal Electoral del Estado, no demostró haber realizado Actividades de Supervisión de Control Interno que demuestren la implementación de los elementos mínimos del Marco Integrador de Control Interno para evaluar sus resultados.	Parcialmente atendida
5	El Tribunal Estatal Electoral del Estado no presentó evidencia de haber evaluado y documentado los resultados de autoevaluaciones o evaluaciones independientes para identificar problemas en el control interno.	Parcialmente atendida
6	El Tribunal Estatal Electoral del Estado no documentó dar seguimiento a los resultados de las autoevaluaciones y/o evaluaciones independientes durante el ejercicio 2022.	Parcialmente atendida
7	Eficacia en el cumplimiento de metas; En la revisión efectuada se encontró que no se cuenta con evidencia de cumplimiento de las metas planteadas en la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2022 de Cuenta Pública del formato CPCA-III-05, ni soporte documental de respaldo.	No atendida
8	Eficiencia en cumplimiento de metas del análisis comparativo realizado para evaluar el cumplimiento de metas de la Matriz de Indicadores para Resultados 2022, con respecto a la diferencia del gasto aprobado con respecto al devengado del ejercicio fiscal 2022, no fue posible identificar las variables para verificar el cumplimiento de eficiencia, considerando los dos procedimientos anteriores.	No atendida

Revisión a obligaciones de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral

En septiembre del 2022, se realizó la primera revisión de Transparencia, en la cual, se obtuvo una calificación de **69.51%**, en cuanto a las obligaciones obtenidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y una calificación de **66.67%**, en lo que respecta a las obligaciones establecidas en el artículo 81 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Sonora. No se encontró información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En cumplimiento a la meta 3 evaluar el Portal y la Plataforma Nacional de Transparencia de la entidad, se informarán los resultados obtenidos de la revisión y evaluación a la publicación del Portal y a la PNT de Transparencia del Órgano Autónomo.

Primer trimestre 2023

Plataforma Nacional de Transparencia **100%**

Portal de Transparencia **100%**

Segundo trimestre 2023

Plataforma Nacional de Transparencia No se encuentre Información publicada.

Portal de Transparencia No se encuentre Información publicada.

Estado de Control Interno

Uno de los objetivos fundamentales del Órgano Interno de Control, es impulsar el Sistema de Control Interno Institucional ya que representa una herramienta fundamental que aporta elementos que promueven el logro de objetivos institucionales, minimizan los riesgos; reducen la probabilidad de ocurrencia de los actos de corrupción y fraudes, considerando la integración de la tecnología de información a los procesos institucionales; así mismo, respaldan la integridad, el comportamiento ético de los Servidores Públicos, consolidando la rendición de cuentas y la transparencia.

Considerando que en el Tribunal Estatal Electoral no se identifica precedente en la materia, pero a la vez constituye una buena práctica conforme a los estándares desarrollados en este campo, el Órgano Interno de Control, propone implementar el Marco Integrado de Control Interno, que tiene por objeto establecer las bases generales para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en el Tribunal Estatal Electoral, así como la integración, organización y funcionamiento del Comité de Control Interno.

Por lo antes señalado, se informa que fue enviada una propuesta a la presidencia del Órgano Autónomo, mismo que fue aceptada y se encuentra en la etapa de análisis del Marco Integrado de Control Interno para la implementación del Sistema; a continuación, se detalla la calendarización de actividades.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
Programa de Trabajo para la implementación del
Sistema de Control Interno Institucional

Fecha de elaboración 06 de junio del 2023

ID	NOMBRE DE LA TAREA	MES	DURACION	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
1 INICIO				
1.1	Elaboración del Proyecto del Marco del Control Interno Institucional (MICI)	Julio 2023	10 días	Órgano Interno de Control
1.2	Retroalimentación del MICI	Julio 2023	5 días	Área Jurídica y Órgano Interno de Control
1.3	Aprobación del MICI	Julio 2023	1 día	Órgano Interno de Control
1.4	Firma de Acta de Compromiso	Julio 2023	1 día	Magistrado Presidente, Titulares de las Unidades Administrativas y CIC
1.5	Firma de Programa de Trabajo para la Implementación del SCII	Julio 2023	1 día	Magistrado Presidente, Titulares de las Unidades Administrativas y CIC
1.6	Acuerdo de Colaboración con la secretaria general del Estado para el uso tecnológico del Sistema (en su caso)	Julio 2023	1 día	Órgano Interno de Control, Coordinador Administrativo y Presidencia
1.6	Sensibilización sobre el SCII a titulares de las unidades (en su caso)	Agosto 2023	1 día	Secretaría de la Contraloría General y Órgano Interno de Control
2 INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				
2.1	Instalación del Comité	Agosto 2023		Coordinador de Control Interno
2.2	Obtener calendario de sesiones del año en curso	Agosto 2023	1 día	Coordinador de Control Interno
2.3	Sensibilización sobre las políticas de operación del Comité y su funcionamiento	Agosto 2023	1 día	Coordinador de Control Interno
3 AUTOEVALUACIÓN INICIAL				
3.1	Sensibilización sobre la autoevaluación a titulares de las unidades	Octubre 2023	1 día	Secretaría de la Contraloría General u Órgano Interno de Control
3.2	Recabar la plantilla del personal	Octubre 2023	1 día	Jefe del Departamento de Planeación/Enlace de Control Interno

Página 1 de 3



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
Programa de Trabajo para la implementación del
Sistema de Control Interno Institucional

Fecha de elaboración 06 de junio del 2023

ID	NOMBRE DE LA TAREA	MES	DURACION	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
3.3	Determinación de la muestra	Octubre 2023	1 día	Jefe del Departamento de Planeación/Enlace de Control Interno
3.4	Aplicación de cuestionarios	Octubre 2023	1 día	Órgano Interno de Control
4 INFORME Y PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL				
4.1	Análisis de resultados de la autoevaluación y envío de reportes al Coordinador de Control Interno	Noviembre 2023	10	Órgano Interno de Control /Enlace de Control Interno
4.2	Capacitación a Coordinador y auxiliares sobre sus funciones y responsabilidades en el SCII, e interpretación de los resultados de la autoevaluación	Noviembre 2023	5 días	Órgano Interno de Control /Enlace de Control Interno
4.3	Generación de Informe de Resultados y Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI)	Noviembre 2023	5 días	Coordinador de Control Interno
4.4	Análisis y retroalimentación a la Entidad por parte del Órgano Interno de Control sobre el Informe y PTCI	Noviembre 2023	2 días	Órgano Interno de Control
4.5	Revisión de las recomendaciones del Órgano Interno de Control sobre	Noviembre 2023	2 días	Coordinador de Control Interno
4.6	Obtener aprobación del Titular de la versión final del Informe y PTCI	Noviembre 2023	3 días	Coordinador de Control Interno
4.7	Presentación del Informe y PTCI a titulares de las Unidades Administrativas	Noviembre 2023	1 día	Coordinador de Control Interno

Página 2 de 3



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
Programa de Trabajo para la implementación del
Sistema de Control Interno Institucional

Fecha de elaboración 06 de junio del 2023

ID	NOMBRE DE LA TAREA	MES	DURACION	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
5 PROGRAMA DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS				
5.1	Capacitación en Administración de Riesgos	Enero 2024	1 día	Secretaría de la Contraloría General
5.2	Elaboración de la Matriz de Riesgos	Enero 2024	16 días	
5.3	Elaboración del Mapa de Riesgos	Enero 2024	7 días	
5.4	Elaboración del PTAR	Enero 2024	16 días	Coordinador de Control Interno
5.5	Obtener aprobación del PTAR, Matriz y Mapa de Riesgos por el Titular	Enero 2024	1 día	
5.6	Difusión del PTAR	Enero 2024	1 día	

Coordinador de Control Interno/Coordinador administrativo del Tribunal Estatal Electoral.

TOR BARCELÓ
Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral.

Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral.

- MIC: Marco de Control Interno Institucional
- SCII: Sistema de Control Interno Institucional
- PTCI: Programa de Trabajo de Control Interno
- PTAR: Programa de Trabajo de Administración de Riesgos

Página 3 de 3

Declaraciones Patrimoniales y de intereses

Una de las atribuciones más importantes que tiene el Órgano Interno de Control, es llevar el registro y resguardo de las declaraciones patrimoniales o de interés de las personas servidoras públicas, que nos permita verificar la información y dar seguimiento a la evolución lógica de la situación patrimonial de los servidores públicos, a fin de que esta sea congruente con la honestidad, la rendición de cuentas, la transparencia y constituya un medio para prevenir cualquier delito de enriquecimiento ilícito, y en su caso, recabar los elementos de prueba que permitan acreditar la presunta responsabilidad del servidor público inculcado.

Ejercicio 2022

Durante el mes de mayo de 2022, de conformidad con la obligación prevista en el artículo 34 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, se recibió un total de **44** declaraciones patrimoniales y de interés, **12** en formato impreso y **32** en línea de las cuales, **2** fueron de conclusión.

Ejercicio 2023

En relación al párrafo anterior y de acuerdo a lo señalado en los Artículo 143 de las Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 33, 34, 48 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual obliga a las Servidoras Públicos a presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses; Durante el mes de mayo de 2023 las personas servidoras públicas adscritas al Tribunal Estatal Electoral, fueron notificados por parte del Órgano Interno de Control a presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en la plataforma Declaranet, obteniendo un cumplimiento en la presentación de la misma del **100%**, es importante mencionar que se amplió el padrón de obligados del personal adscrito al Tribunal Estatal Electoral cumpliendo en su totalidad con la declaración, las cuales fueron presentadas bajo protesta de decir verdad ante los órganos facultados. Se puede percibir un importante incremento en el cumplimiento a la obligación del servidor público en presentar las declaraciones en la plataforma Declaranet en la modalidad en línea entre el 2023 contra 2022.

Declaraciones Patrimoniales realizadas.

Observaciones no solventadas 2023.

AÑO	PERSONAL TOTAL	SUJETOS OBLIGADOS	DECLARACIONES REALIZADAS EN LÍNEA	DECLARACIONES REALIZADAS EN FORMATO IMPRESO
MAYO 2022	53	44	32	12
MAYO 2023	47	47	47	0

Situación de Declaración Patrimonial y de Conflicto de Intereses.

Tipo de Declaración	Declaraciones Presentadas	
	Ejercicio	Ejercicio
	2022	2023
Inicio	/	5
Modificación	44	47
Conclusión	/	4
Avisos	/	6

DECLARACIÓN PATRIMONIAL 2023



¡PRESENTALA!

Tienes para presentar hasta el
31 DE MAYO DEL 2023

¡GRACIAS!

EMPLEADA Y EMPLEADO PÚBLICO POR TU COMPROMISO CON LA
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, AL CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN
DE LA **DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN 2023**

ENTES DE GOBIERNO CON EL 100% DE DECLARACIONES PRESENTADAS

- ✓ Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora.
- ✓ Tribunal Estatal Electoral de Sonora.
- ✓ Instituto Tecnológico Superior de Cananea.
- ✓ Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora.
- ✓ Universidad de la Sierra.
- ✓ Consejo Sonorense Regulador del Bacanora.
- ✓ Progreso Fideicomiso Promotor Urbano.
- ✓ Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora.
- ✓ Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- ✓ Secretaría de Agricultura Ganadería Recursos Hidráulicos Pesca y Acuicultura.
- ✓ Secretaría de Seguridad Pública.
- ✓ Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora.
- ✓ Instituto Sonorense de Educación para los Adultos.

REALIZA TU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN:

DECLARANET.SONORA.GOB.MX ✨



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA
GENERAL

Planeación y Gestión Institucional

El Programa de Gestión Institucional es el documento del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, en el cual, se definen los objetivos, estrategias y líneas de acción que conforme a las atribuciones les competen para asegurar el cumplimiento del objeto de creación, la impartición de justicia electoral y el mejoramiento del desempeño institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 25-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 306 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; 4 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, fracción IX, 2, 12, fracción VII, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, en el mes de junio del 2020 se elabora el Programa de Gestión Institucional del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

Para dar respuesta a estas recomendaciones el Tribunal Estatal Electoral comenzó un proceso de análisis de los objetivos estratégicos y de sus procedimientos junto con las Unidades Administrativas para establecer sus indicadores estratégicos y operativos para poder evaluar la eficiencia y eficacia de sus programas y actividades que lleva a cabo el personal.

Con el objeto de evaluar la eficiencia y eficacia de los objetivos institucionales en el primer trimestre 2023 se elaboró informe de auditoría donde se concluyó lo siguiente:

Programa de Gestión Institucional



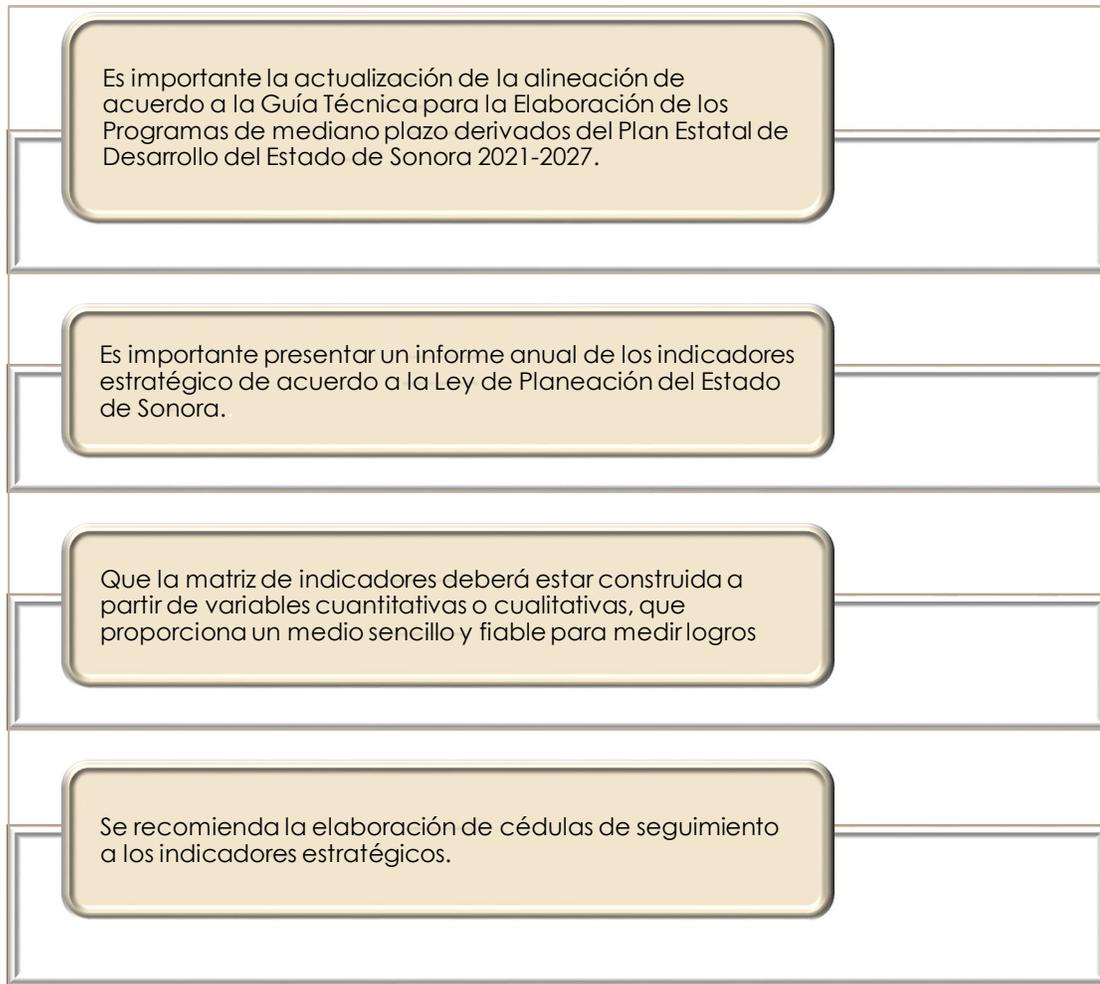
Programa de Gestión Institucional

Tribunal Estatal Electoral de Sonora

Objetivos, estrategias y líneas de acción

Objetivos Estratégicos	Estrategias	Líneas de Acción
Objetivo estratégico 1. Contribuir a la legitimidad y estabilidad del sistema democrático, de los derechos de participación política y los principios rectores del sistema electoral mediante la impartición de justicia en el ámbito electoral.	Estrategia 1. Garantizar la legalidad en los procesos de resolución de asuntos en materia electoral, fomentando el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.	1.1 Recibir y tramitar los medios de impugnación y procedimientos sancionadores en materia electoral. 1.2 Promover y fomentar el ejercicio de los derechos en materia electoral.
	Objetivo estratégico 2. Garantizar las condiciones adecuadas para que los ciudadanos, partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes del Estado de Sonora cuenten con impartición de justicia en el ámbito electoral.	Estrategia 2. Garantizar la legalidad en los procesos de resolución de asuntos en materia de participación ciudadana, fomentando el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.
	Estrategia 3. Garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos con un eficiente desempeño sustantivo y administrativo, fomentando el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.	3.1 Implementar estrategias que orienten las labores de planeación, organización y evaluación al desempeño. 3.2 Promover y realizar actividades de profesionalización y capacitación del personal y público en general. 3.3 Asegurar la eficiencia y la eficacia de la programación y presupuestación del gasto público. 3.4 Desarrollar e implementar controles organizativos a fin de

RECOMENDACIONES AL Programa de Gestión Institucional



Con respecto al avance en el cumplimiento de metas señaladas en el Programa de Gestión Institucional, el Tribunal Estatal Electoral, no reporta seguimientos anuales de sus indicadores.

Se verifico que la unidad de medida no es la adecuada para medir el avance de la línea de acción que presenta el Programa Operativo Anual del área sustantiva, ya que presenta como Unidad de medida un informe el cual debería estar en concordancia con el método de cálculo de los indicadores sustantivos de la matriz.

Derivado de los resultados de la auditoría al desempeño se emitieron recomendaciones referentes al Programa Institucional y a la matriz de desempeño; por ello el Tribunal Estatal Electoral inicio un proceso de evaluación de las unidades administrativas para subsanar las mismas y llevar a cabo su actualización.

Programa anual de trabajo 2023 del Órgano Interno de Control.

El Órgano Interno de Control a través del Programa Anual de Trabajo, documento que contiene las actividades estratégicas, indicadores, metas y programación de actividades, busca contribuir en la prevención de la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, impulsar la cultura de la legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el Tribunal Estatal Electoral, así mismo asesorar y proponer acciones para incrementar la eficacia y eficiencia de la función pública, así como fortalecer el control interno institucional, el adecuado uso y aplicación de los recursos públicos, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la observancia de los principios que rigen el servicio público.

El inicio de la responsabilidad adquirida, se presentaron grandes retos que implicaron nuevas formas de gestión, adaptación y cambios en distintos ámbitos, por ello en el Órgano Interno de Control, reforzamos nuestro compromiso de consolidar acciones de mejora de gestión institucional a fin de prevenir, detectar, investigar y sancionar cualquier acto de corrupción, así como promover la transparencia y la rendición de cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 QUATER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral emite el presente Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2023, con el propósito de cumplir con las atribuciones que corresponden y de conformidad con las responsabilidades como Órgano encargado de la fiscalización, vigilancia y control del uso, manejo y destino de los recursos.

Programa anual de trabajo 2023.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO AL II TRIMESTRE 2023

No. de meta	Descripción de la meta	Unidad de Medida	Original				Modificado				Realizado				Acumulado	Avances %				Eficacia Anual													
			Anual				TOTAL				Trimestre					I					II												
			I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV		I	II	III	IV														
01	Elaborar informes trimestrales, (Programa anual del Órgano Interno de Control, Informe de Actividades y Avance Presupuestal)	Documento	4	1	1	1	1											100.00%	100.00%	100.00%					2	100.00%	100.00%						50.00%
02	Realizar auditorías directas por parte del Órgano Interno de Control y dar seguimiento a las observaciones	Documento	4	1	1	1	1											100.00%	100.00%	100.00%					2	100.00%	100.00%						50.00%
03	Evaluar el portal de transparencia del Órgano Autónomo.	Documento	4	1	1	1	1	4	1	1	2	1	2	1	1	2	1	100.00%							1	100.00%							25.00%
04	Seguimiento a observaciones previas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y Despacho Externo.	Informe	*					1										100.00%							1	100.00%							100.00%
05	Seguimiento a observaciones de la Cuenta Pública.	Documento	*																														
06	Presentar denuncias que impliquen responsabilidad Administrativa.	Denuncia	*																														
07	Asistencia y seguimiento de Actos de licitaciones, y procedimientos de invitaciones	Evento	*																														
08	Revisión a procedimientos de adjudicaciones de contratos.	Documento	*					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100.00%							1	100.00%							100.00%
09	Atención al Sistema de Quejas, Denuncias y Sugerencias	Documento	*																														
10	Participación en los actos de entrega recepción de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral de Sonora	Documento	*					2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	100.00%							2	100.00%							100.00%
11	Verificar la instalación y seguimiento del sistema de control interno	Documento	*					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100.00%							1	100.00%							100.00%
12	Elaboración de Informe anual a la comisión de fiscalización	Informe																															
			3	3	3	3	3	5	2	2	1	1	1	1	1	1	1	100%	100%	100%					7	100%	100%						75.00%

* Se programan de acuerdo a los requerimientos de cada Unidad Administrativa

METAS 2023

Meta 1

- Elaborar el Informe Trimestral, (Programa Operativo Anual del Órgano Interno de Control, Informe de actividades y avance presupuestal), en esta línea de acción se informará mediante oficio el informe trimestral de actividades, evidenciando el avance de cumplimiento en forma trimestral.

Meta 2

- Realizar auditorías, esta acción consistente en informar el número de las auditorías directas realizadas por el Órgano Interno de Control, durante el trimestre de que se trate.

Meta 3

- Evaluar el Portal de Transparencia de la Entidad, se informarán los resultados obtenidos de la revisión y evaluación al Portal de Transparencia del Órgano Autónomo, durante el trimestre de que se trate.

Meta 4

- Atención a observaciones determinadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, es esta acción se presentará la información general relativa a los seguimientos realizados por el Órgano Autónomo en conjunto con el Órgano Interno de Control, en cuanto al seguimiento que se realiza a las observaciones generadas por los organismos fiscalizadores externos, se reportará durante el trimestre de que se trate.

Meta 5

- Atención a observaciones en cuenta pública determinadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, es esta acción se presentará la información general relativa a los seguimientos realizados por el Órgano Autónomo en conjunto con el Órgano Interno de Control.

Meta 6

- Investigar Presuntas Faltas Administrativas (EPRA), en esta acción se presentará reporte relacionado en el número de denuncias a las cuales se les inició un expediente por presuntas faltas administrativas, se reportará durante el trimestre que se trate, así mismo se presentarán Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), y se presentará reporte relacionado en el número de denuncias (expedientes) presentadas al área de Substanciación por presuntas faltas, se reportará durante el trimestre de que se trate.

Meta 7

- Asistencia y Seguimiento de Actos de licitaciones y procesos de invitación, en dicha acción se reportará los actos celebrados por el Organismo Autónomo, referente a los procesos realizados, como lo son la recepción de propuestas, aperturas, juntas de aclaraciones y fallos, se reportará durante el trimestre de que se trate.

Meta 8

- En esta acción se revisará el procedimiento en la elaboración de los contratos por cualquier procedimiento de adjudicación.

Meta 9

- Atención a peticiones y denuncias ciudadanas, se informará el estado que guardan las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas recibidas, en el Órgano Interno de Control, se reportará durante el trimestre de que se trate.

Meta 10

- Atención a los actos de entrega de recepción por parte del Órgano Interno de control se tendrá participación en los actos de entrega de recepción de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral y se resguardará copia original, verificando el correcto proceso de entrega.

Meta 11

- Verificar y Evaluar el Sistema de Control Interno del Órgano Autónomo, se informará la participación que el Órgano Interno de Control realizó en materia de implementación, seguimiento y monitoreo del Sistema de Control Interno Institucional y/o asistencia a las reuniones que así se llegaran a presentar.

Meta 12

- Elaboración de Informe anual a la Comisión de Fiscalización, se entregará por parte del Órgano Interno de Control a la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado un informe anual que contenga los resultados de la gestión.

Programa anual de auditorías 2023.

La fiscalización de la cuenta pública del Tribunal Estatal Electoral, constituye un factor fundamental para la vigilancia del buen uso de los recursos públicos, sin embargo, esto no sería posible sin un instrumento rector que nos permitiera planificar y hacer más eficiente la revisión de la gestión financiera.

El Programa Anual de Auditoría, es un documento técnico-jurídico, por medio del cual se establecen las áreas a fiscalizar en un ejercicio fiscal, el número de auditorías, el tipo de auditorías a desarrollar y el marco legal sobre el que se basará su actuar, siempre en concordancia con los principios constitucionales.

La meta para el año 2023, consiste en la fiscalización de los recursos con un enfoque de prevención privilegiando los actos en las áreas de mayor riesgo de corrupción, como en los procesos de adquisiciones. Para lo cual, se consideran evaluaciones, intervenciones de control, de supervisión; así como auditorías de desempeño y de cumplimiento, principalmente. Se planea llevar a cabo un total de cuatro Informes individuales de auditorías integrales (Cuenta de Balance y Resultados, Presupuestal e Informe de Cuenta Pública, al Desempeño Institucional), mismas que se realizarán atendiendo a los principios rectores establecidos en la Ley Estatal de Responsabilidades y en la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción, se tienen programadas acciones de seguimiento para asegurar que atiendan en tiempo y forma las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas en los actos de fiscalización.

Por lo anterior, el Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral, elaboró el siguiente Programa Anual de Auditoría (PAA); el cual permite contar con un esquema de trabajo organizado cronológicamente de las actividades que se llevarán a cabo durante el procedimiento de auditoría. En dicho documento, se detallan los tipos de revisiones, y programación que se llevarán a cabo.

Objetivo de las auditorías realizadas

Las auditorías sobre el desempeño

Tienen como finalidad verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas, programas y/o proyectos públicos, analizando la eficacia, eficiencia y la economía de los mismos, así como su efecto en la resolución de problemas públicos, en este sentido, estas auditorías buscan contribuir a que los entes fiscalizables mejoren su desempeño fundamentando su gestión en las mejores prácticas posibles y en la cultura de la rendición de cuentas.

La auditoría integral

(Cuentas de balance y resultado, ingresos y egresos, presupuestal y de cuentas públicas) tiene como objetivos evaluar primeramente la razonabilidad de los estados financieros, así como de revisar, comprobar, verificar que los actos y procedimientos administrativos, y demás actos jurídicos de derecho público y privado, relativos a la gestión financiera del Tribunal Estatal Electoral se instruyeron, tramitaron o ejecutaron conforme al principio de legalidad.

Con base a los anterior, se realizó una exploración sobre diversas acciones realizadas por el Tribunal Estatal Electoral, en la que se identificaron una serie de procesos que pudieran ser evaluados integralmente bajo la perspectiva de los alcances de legalidad y de desempeño e igualmente, considerando la capacidad de operación tomando en cuenta el personal con el que se cuenta actualmente.

Para la identificación de las áreas, operaciones, programas o recursos prioritarios y para la determinación de las clases y tipos de auditoría a aplicar, así como del alcance general, se tomaron en cuenta los resultados de la investigación previa y los factores de importancia relativa, riesgo potencial y calidad de los controles.

Reporte de avance de Ejercicios 2022 y 2023.

EJERCICIO	PRESUPUESTO APROBADO MODIFICADO	% ANALIZADO	% OBSERVADO	ALCANCE	NUMERO DE OBSERVACIONES
2022	73,201,751.00	43,203,445.00	576,741.91	59.02%	10
2023	62,615,563.00	30,232,641.00	44,496.00	48.28%	7

Programa Operativo Anual 2024.

No. de meta	Descripción de la meta	Unidad de Medida	Original				Modificado	
			Anual	Trimestre				Anual
				I	II	III	IV	
01	Elaborar informes trimestrales, (Programa anual del Órgano Interno de Control, Informe de Actividades y Avance Presupuestal).	Documento	4	1	1	1	1	4
02	Realizar auditorías directas por parte del Órgano Interno de Control y dar seguimiento a las observaciones.	Documento	4	1	1	1	1	3
03	Evaluar el portal y la Plataforma Nacional de Transparencia del Órgano Autónomo.	Documento	2	1	1			2
04	Seguimiento a observaciones previas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, Despacho Externo y Órgano Interno de Control.	Informe	*					*
05	Participar conforme a las disposiciones normativas vigentes en los Órganos Colegiados del Tribunal Estatal Electoral.	Acta	*					*
06	Presentar denuncias que impliquen Presunta Responsabilidad Administrativa.	Denuncia	*					*
07	Asistencia y seguimiento en actos de licitaciones, y procedimientos de invitaciones.	Evento	*					*
08	Revisión a procedimientos de adjudicaciones de contratos.	Documento	*					*
09	Atención al Sistema de Quejas, Denuncias y Sugerencias.	Documento	*					*
10	Participación en los actos de entrega recepción de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.	Documento	*					*
11	Seguimiento al sistema de control Interno.	Documento	*					*
12	Elaboración de Informe anual a la Comisión de Fiscalización.	Informe	*					
13	Revisión, elaboración y actualización a las disposiciones normativas emitidas por el Órgano Interno de Control y Órgano Autónomo.	Documento	*					

Entrega-Recepción

de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral.

Documentos mediante el cual el servidor público saliente entrega el despacho al servidor público entrante, haciéndose constar las personas que intervienen en el acto, la relación de los recursos humanos, materiales y financieros que se entregan, así como, la documentación que se encuentre en resguardo y los asuntos en trámite.

Siendo una de la atribución de este Órgano Interno de Control, el participar en los actos de entrega y recepción de los servidores públicos del Organismo Autónomo, fundamentado en artículo XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como en diversas disposiciones en materia de procesos de Entrega-Recepción.

Es importante demostrar el compromiso por la transparencia y la rendición de cuentas de las funciones desempeñadas por las personas servidoras públicas del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, generando procesos de entendimiento, responsabilidad e integridad ya que representa una labor en la que hemos insistido y promovido los actos de entrega - recepción, mediante oficio **TEE/OIC-17/2023**, en donde los servidores públicos que por la naturaleza e importancia de las funciones públicas que realizan o por administrar o manejar fondos, bienes y valores públicos, quedara sujetos a la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora.

Qué Durante el ejercicio del 2023, este Órgano Interno de Control participó en la formalización de 2 actas de Entrega-Recepción en diversas Áreas del Tribunal Estatal Electoral.

Actas de entrega-recepción Formalizadas			
Acta	Año	Actas	Unidad Administrativa
	2022	1	Titular Órgano Interno de Control
		1	Presidencia
	2023	1	Coordinador de Planeación y Evaluación

No formalizadas			
	2022	1	Subdirección de Recursos Materiales
		1	Coordinador de Difusión
	2023	1	Subdirección de Recursos Humanos
		1	Titular de la Unidad de Género
		1	Titular de la unidad de Transparencia
		1	Subcoordinador de Estadística

Obligaciones de transparencia

Acceso a la información Pública del Órgano Interno de Control

1. Atención de solicitudes de acceso a la información.

Se atendieron **2** solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones normativas aplicables en la materia.

2. Cumplimiento de obligaciones (PNT).

En cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en el cuarto trimestre 2022, primero y segundo trimestre 2023, se remitió la información generada por el OIC a la Unidad de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral.

Artículo 70

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales, de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral.

Artículo 81

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

- XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales, de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral.

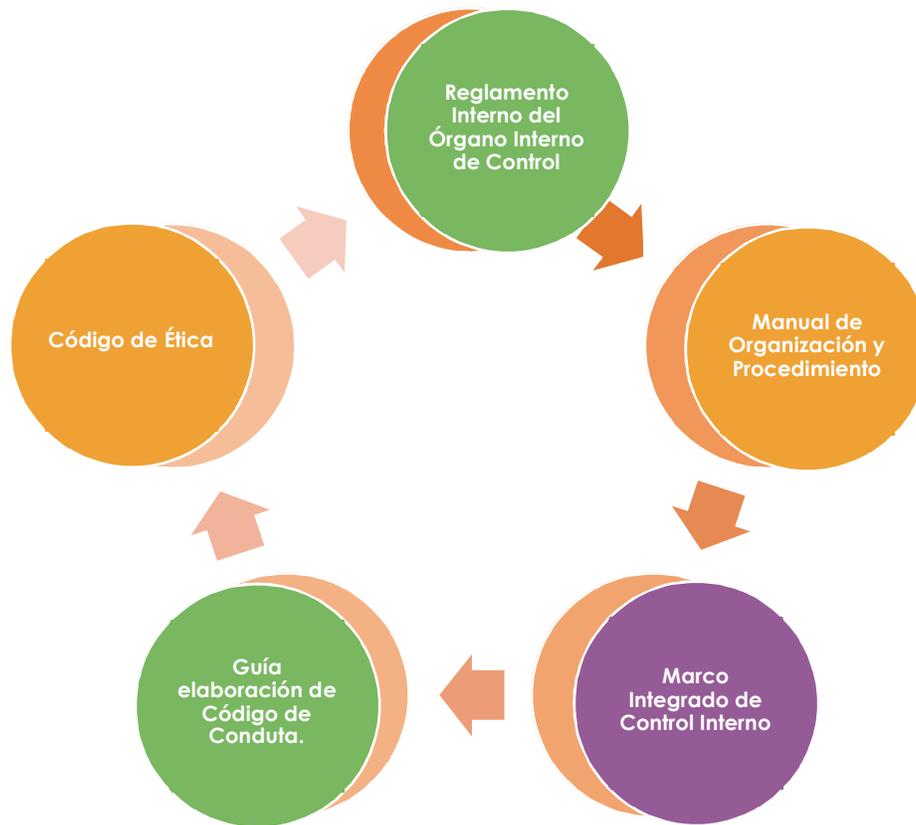
Artículo 83 BIS

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

- A) Programa anual de auditorías, vistas e inspecciones y programa anual de actividades.
- B) Programa anual de actividades.
- II Seguimiento de las denuncias, quejas y solicitudes.
- III Informe anual.

- IV Informe de resultados.
- V Informe individuales de auditorías.
- VI Informe semestral del estado que guarda la solventación de observaciones a los Sujetos fiscalizados.
- VII Informes sobre la situación que guardan de las denuncias penales.
- VIII Prestadores de servicios profesionales o despachos externos que participan en los procesos de fiscalización.
- IX Dictámenes de estados financieros.

Proyectos ejercicio 2023



Elaboración de Instrumentos Normativos

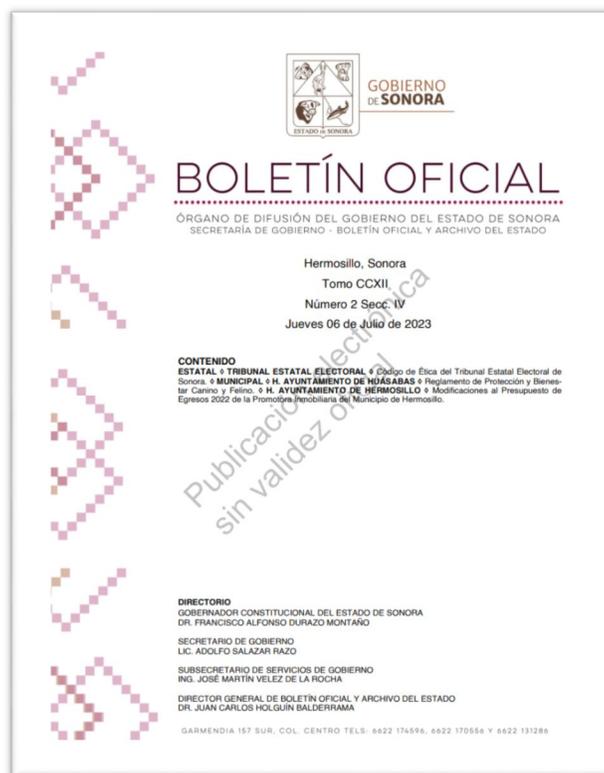
Con base en la autonomía técnica y de gestión el Órgano Interno de Control está facultado para emitir acuerdos, lineamientos y demás disposiciones necesarias para que el personal adscrito ejerza sus atribuciones legales, así como para que el personal del Tribunal Estatal Electoral se conduzca de acuerdo con la normatividad y responsabilidades administrativas a la cuales están obligados; en esta tarea la Titular del Órgano Interno de Control se propone, analizar y elaborar por sí los instrumentos legales y administrativos que se requieran.

Asimismo, para mejorar las labores de prevención, control, vigilancia, fiscalización, investigación y sanción del Órgano Interno de Control, bajo los principios de legalidad y profesionalismo, la elaboración de instrumentos jurídicos obedece a una revisión periódica de nuestro marco jurídico que nos rige, así como de las funciones del Tribunal Estatal Electoral a fin de identificar aquellos ordenamientos que impacten y efectuar las propuestas de modificaciones de conformidad con las disposiciones creadas, reformadas, derogadas o abrogadas.

En este contexto, se informa los instrumentos legales y administrativos que fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado y documentos que se encuentran en avance de proyecto.

Código de ética del Tribunal Estatal Electoral

El Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral, con el firme propósito de impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, en aras de lograr el bienestar de todas las personas a partir de una cultura de servicio público austero y de excelencia, cimentado en los principios, valores y reglas de integridad; con fundamento en el artículo 67 QUATER fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, **ha tenido a bien publicar en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el Código de Ética del Tribunal Estatal Electoral, según tomo CCXII Numero 2 sección IV del día jueves 06 de julio del 2023.**



Reglamento Interior del Órgano Interno de Control

Para el correcto cumplimiento de las atribuciones de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sonora y, la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, es necesario que el Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral, expida un Reglamento Interior mediante el cual se regule la estructura y funcionamiento de este; así como las atribuciones que les corresponden a las áreas que integran su estructura orgánica.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el **Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora, publicado en el Boletín oficial del Estado de Sonora según tomo CCXII Numero 14 sección I del día jueves 17 de agosto del 2023.**



Manual de Organización y de Procedimientos

Dentro del seguimiento a las actividades encomendadas en el Reglamento Interior está la creación de los manuales de organización y procedimientos del Órgano Interno de Control, el cual tiene como propósito proporcionar y determinar de forma ordenada las responsabilidades, el funcionamiento, y el ámbito de competencia.

Se informa que los Manuales de Organización y de Procedimientos se encuentra en avance de proyecto; finalizado el documento se publicará en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Sistema de Control Interno Institucional

Dentro de las metas planteadas para el 2023, es dotar al Tribunal Estatal Electoral con un marco normativo que apoye el diseño, implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional ya que es una herramienta que incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar el mandato, la misión, el plan estratégico, los objetivos y las metas institucionales. Asimismo, constituye la primera línea de defensa en la salvaguarda de los recursos públicos del Tribunal Estatal Electoral, actualmente nos encontramos en la etapa del análisis del anteproyecto del Marco del Sistema del Control Interno.

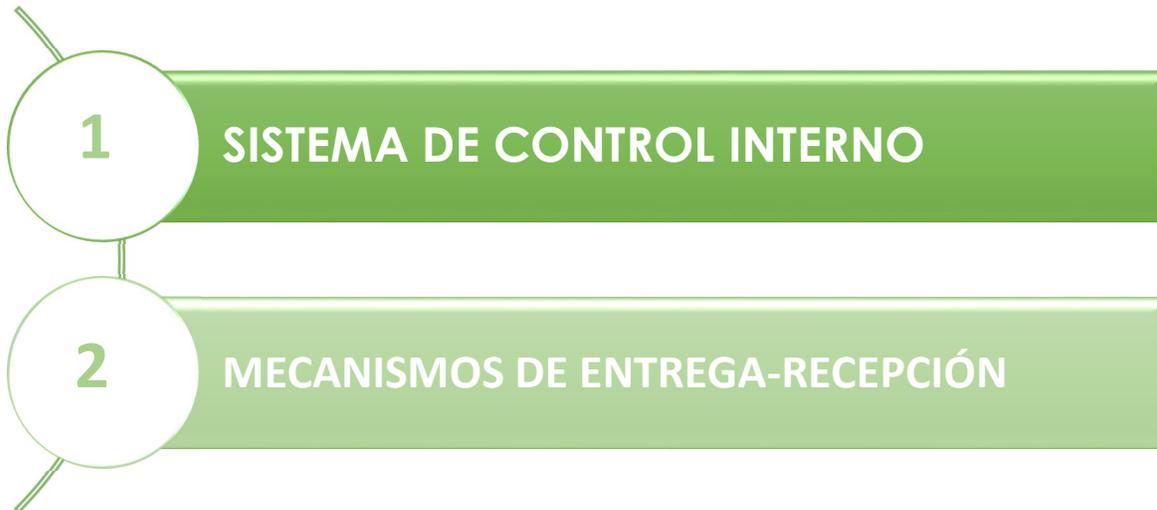
Guía para la elaboración del Código de Conducta

Para la correcta aplicación del Código de Ética el Tribunal Estatal Electoral, emitirá un “Código de Conducta”, en el que se especificarán, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas observarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dicho instrumento, considerando la misión, visión, objetivos y atribuciones del Tribunal Estatal Electoral, con el fin de que se generen mecanismos de identificación de las actividades que desempeñan las personas servidoras públicas, de conformidad con el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y los artículos 16, 17 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

El Órgano Interno de Control, como responsable de establecer acciones que propicien el comportamiento ético del Tribunal Estatal Electoral, en términos del artículo 67 QUATER, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, emitió la guía, con el fin de proporcionar al Tribunal Estatal Electoral una herramienta conceptual que coadyuve al cumplimiento de esta obligación, y que permita a las personas servidoras públicas:

- a. Conocer los parámetros de comportamiento que les corresponde cumplir en su quehacer cotidiano;
- b. Fortalecer su identificación y compromiso con el Tribunal Estatal Electoral;
- c. Reconocer y cumplir los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del Servicio Público, y
- d. Abstenerse de incurrir en actos de corrupción o comportamientos contrarios a la Ética pública.

Grandes Retos 2024



1.- Sistema de Control Interno Institucional

- Mantener un Sistema de Control Interno adecuado que incida en las decisiones que toma el Tribunal Estatal Electoral.
- Crear una cultura de control interno que trascienda a todo el personal, creando conciencia de todo aquello que se tiene que llevar a cabo para que las cosas se hagan de acuerdo con los objetivos Institucionales, prestando especial atención en las personas que integran a los puestos claves de la operación.

Todo esto con el fin de llevar a cabo ambos retos con éxito desde Órgano Interno de Control, sin duda, una tarea que implica una tenacidad y constancia que nos dará la obtención de una realización profesional.

2.- Mecanismos de Entrega- Recepción.

La creación de mecanismos que promuevan los procesos de Entrega-Recepción de las personas servidoras públicas del Tribunal Estatal Electoral, los cuales faciliten el inicio de la gestión del Servidor Público entrante y el término de gestión del servidor público saliente, delimitando los periodos de responsabilidad. Es por ello, la importancia de la creación de procedimientos

que den continuidad al funcionamiento del Tribunal Estatal Electoral, documentar la transmisión del patrimonio y sobre todo brindando certeza jurídica del resguardo del patrimonio, por lo que se promueve la rendición de cuentas que involucren a todas las personas servidoras públicas del Tribunal Estatal Electoral.

A través de este Segundo Informe de Gestión del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, doy cumplimiento al mandato Constitucional en su artículo 67 QUATER, fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Mtra. Flor Terecita Barceló Noriega
Titular del Órgano Interno de Control
del Tribunal Estatal Electoral de Sonora



O·I·C

Órgano Interno de Control
Del Tribunal Electoral del Estado de Sonora



**TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL**



**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE SONORA**